



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3511 DE 2014, DE ESTA SUBSECRETARÍA, QUE ESTABLECIÓ LA DISTRIBUCIÓN DE LAS FRACCIONES ARTESANALES DE LAS CUOTAS ANUALES DE CAPTURA, POR REGIÓN, AÑO 2015.

R. EX. N° **2762**

VALPARAÍSO, **15 OCT. 2015**

VISTOS: Lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Informe Técnico N° 184/2015, contenido en Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 184/2015 de fecha 01 de octubre de 2015; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; los Decretos Exentos N° 952 de 2014, N° 332 y N° 794, ambos de 2015 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 3511 de 2014, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 3511 de 2014 de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se estableció la distribución de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura, por región, año 2015, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que a través Decreto Exento N° 794 de 2015, se modificó el Decreto Exento N° 952 de 2014, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de aumentar la cuota de sardina común *Strangomera bentincki* en la unidad de pesquería de la V a X regiones.

Que a través de Informe Técnico N° 184/2015, citado en Visto, la División de Administración Pesquera ha recomendado modificar la distribución de la fracción artesanal de la cuota global anual del recurso sardina común para el año 2015 en la unidad de pesquería V a X Regiones, conforme lo dispuesto en el decreto antes individualizado.

RESUELVO

1.- Modifícase el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 3511 de 2014, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, que estableció la distribución de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura para el año 2015, en el sentido de reemplazar en la letra d), la tabla asignada al recurso sardina común, por la siguiente:

		Toneladas
FRACCIÓN ARTESANAL		365.266
Fauna acompañante artesanal		150
Cuota artesanal sardina común V a X Regiones		365.116
	Cuota objetivo artesanal sardina común V Región	5.178
	Enero-Abril	3.278
	Mayo-Agosto	385
	Septiembre-Diciembre	1.515
	Cuota objetivo artesanal sardina común VI Región	122
	Enero-Abril	77
	Mayo-Agosto	9
	Septiembre-Diciembre	36
	Cuota objetivo artesanal sardina común VII Región	1.872
	Enero-Abril	1.185
	Mayo-Agosto	139
	Septiembre-Diciembre	548
	Cuota objetivo artesanal sardina común VIII Región	291.990
	Enero-Agosto	206.540
	Septiembre-Diciembre	85.450
	Cuota objetivo artesanal sardina común IX Región	4.321
	Enero-Abril	2.734
	Mayo-Agosto	482
	Septiembre-Diciembre	1.105
	Cuota objetivo artesanal sardina común XIV Región	41.835
	Enero-Abril	26.477
	Mayo-Agosto	4.672
	Septiembre-Diciembre	10.686
	Cuota objetivo artesanal sardina común X Región	19.798
	Enero-Junio	11.793
	Julio-Diciembre	8.005
Cuota de Imprevistos Sardina común		4.780
	V Región	2.605
	IX Región	2.175

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARIA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.


BAÚL SÚNICO GALDAMES
 Subsecretario de Pesca y Acuicultura





